



**RESOLUCION No. CSJCUR20-100**  
**29 de mayo de 2020**

*“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de los departamentos de Cundinamarca y Amazonas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en sesión de la Sala del día 28 de mayo de los corrientes,

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-649 del 22 de mayo de 2020, remitido al correo institucional de correspondencia de esta Corporación y repartido al despacho 01 el 27 de mismo mes y año, solicitó autorización para contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de los departamentos de Cundinamarca y Amazonas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA. (\$182.999.521).**

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó los Certificados de Disponibilidad Presupuestal bajo los Nos. 32320 y 32420 de fecha 15 de mayo de 2020, respectivamente, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro A-02-02-01-003-007 por concepto de vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P, discriminados así:

Ítem	No. Cdp	Unidad Ejecutora	Fecha	Recurso	Rubro	Marca Insumo	Valor CDP	VALOR A COMPROMETER DEL CDP
1	32320	27-01-08-001	15 de mayo de 2020	16 SSF	A-02-02-01-003-007 Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	Okidata	\$ 236.313.354,00	<b>\$ 60.766.291</b>
2	32420					Samsung	\$ 475.351.450,00	<b>\$ 122.233.230</b>
<b>Valor Total</b>								<b>\$ 182.999.521</b>

Que en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2020.

Hoja No. 2 Resolución No. del 29 de mayo de 2020. “Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de los departamentos de Cundinamarca y Amazonas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano.”

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º. CONCEDER,** autorización previa al Director Ejecutivo Seccional Bogotá – Cundinamarca, para contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de los departamentos de Cundinamarca y Amazonas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA. (\$182.999.521).**

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)



**ÁLVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

JASS/